

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	10:26:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

NUMERAL 2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

OBSERVACIÓN:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8- días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.

Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido que las entidades no pueden establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso¿; en este marco, queda a facultad del adjudicatorio en solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Específico

2.5

2.5.1

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

contrato conforme precisa el numeral 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20545134536

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 10:34:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 33 DE LA LEY N°32103, SOLICITAMOS AL COMITÉ ACEPTAR COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE, ESTA SOLICITUD LA HACEMOS CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, ASI COMO DE CUIDAR LA LIQUIDEZ DE LA OBRA. FAVOR SER CLARO EN SU RESPUESTA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el presente procedimiento de selección conforme al alcance del literal a) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del capítulo II de la sección específica de las bases ha previsto que, el postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente según Ley N° 32077 o Ley 32103.

Cabe precisar que, la Ley N° 32077 (Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE) y a la Ley 32103 (Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas); por lo que el adjudicatario podrá acogerse a una de la leyes referidas siempre en cuando cumpla con las condiciones establecidas en la Ley.

En ese sentido, queda aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código :	20545134536	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:34:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE PROMOVEER MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS QUE PARA LA ENTREGA DE ADELANTOS SE CONSTITUYA FIDEICOMISO, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO DE LA LCE.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido que las entidades no pueden establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso¿; en este marco, queda a facultad del adjudicador en solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme precisa el numeral 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código :	20545134536	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:34:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, BRINDAR EL PRESUPUESTO EN FORMATO EXCEL.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la presente la version editable del presupuesto, sin embargo, es preciso señalar que ante una divergencia entre el presupuesto publicado inicialmente y este ultimo, prevalece lo inicialmente publicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Publicar el presupuesto en excel

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20610414878

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:57:40

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL VALOR REFERENCIAL ESTABLECIDO EN LAS BASES DIFIERE DEL MONTO DE EJECUCION DE OBRA ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, POR LO QUE SOLICITAMOS SU ADECUACION EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a la observación formulada por el participantes, verificandose que existe un error de digitación, se corregirá en todos los extremos de las bases el valor referencial de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20610414878

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:57:40

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD OTORGAR UN ADELANTO DIRECTO DEL 10%, ESTO CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES. DE DARSE EL CASO, SOLICITAMOS LA INCLUSION DE GASTOS FINANCIEROS POR ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerar los adelantos son facultativos, en el presente caso solo se considerar el otorgamiento del adelanto por materiales, por tanto, los postores deben contar con la solvencia económica para ejecutar la obra. Por tanto, no se admite la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20610414878

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:57:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO DESPRENDE MONTOS NO ACORDES AL PRESUPUESTO DE OBRA (COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, SUBTOTAL, IGV, VALOR REFERENCIAL DE OBRA, COSTO TOTAL DE INVERSION, COSTO FINAL DE INVERSION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria ACOGE dicha pretensión, puesto que existe incompatibilidad entre los montos del desagregado de gastos generales y el presupuesto de obra (costo directo, gastos generales, utilidad, subtotal, IGV, valor referencial de obra, costo total de inversión y costo final de inversión inc. CCC.), por lo tanto, se modificara los montos mencionados en los gastos generales, uniformizandolo con respecto a los montos del presupuesto de obra. En ese sentido, se adjunta el documento de los gastos generales corregido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento de los gastos generales, donde se ha compatibilizado los montos del desagregado de gastos generales y el presupuesto de obra (costo directo, gastos generales, utilidad, subtotal, IGV, valor referencial de obra, costo total de inversión y costo final de inversión inc. CCC.), por lo tanto, dicha información se encuentra ubicado en la plataforma del SEACE, en la sección 03, ítem 03.08. "gastos generales fijos y variables".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código :	20610414878	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	Hora de envío :	23:57:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO DESPRENDE UNA FECHA DE ELABORACION (DICIEMBRE 2023) QUE DIFIERE DE LA FECHA DE ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA. (SETIEMBRE 2024).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria ACOGE dicha pretensión, puesto que se actualizará el documento del desagregado de gastos generales con el documento adjuntado en la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico de obra a la fecha del mes de setiembre del 2024. En ese sentido, se adjunta el documento de los gastos generales actualizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento de los gastos generales actualizado a la fecha del mes de setiembre del 2024, por lo tanto, dicha información se encuentra ubicado en la plataforma del SEACE, en la sección 03, ítem 03.08. "gastos generales fijos y variables".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20610414878

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Hora de envío : 23:57:40

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AMPLIAR EL NUMERO DE CONSORCIADOS DE 2 A 3 INTEGRANTES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, es importante la participación de postores con la suficiente capacidad técnica y solvencia económica con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20610414878

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:57:40

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR QUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SEA DE 30%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Sin embargo, para promover una mayor participación de postores se determina suprimir la condición establecida para el integrante que acredite mayor experiencia. Por tanto, se acoge parcialmente el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el siguiente texto:

-El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 70%.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20610414878

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Hora de envío : 23:57:40

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS PUBLICAR LAS COTIZACIONES QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria ACOGE dicha pretensión, por lo tanto, con la finalidad de sustentar el presupuesto de obra del expediente técnico, se adjunta las cotizaciones en documento escaneado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta las cotizaciones en documento escaneado, por lo tanto, dicha información se encuentra ubicado en la plataforma del SEACE, en la sección 03, ítem 03.01. "presupuesto de obra" y en la página N° 09.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20610414878

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Hora de envío : 23:57:40

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS PUBLICAR EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, ASI COMO EL CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria ACOGE dicha pretensión, puesto que se actualizará los cronogramas de obra que comprende el expediente técnico, por lo tanto, se adjunta el cronograma físico de obra - diagrama GANTT, el cronograma de avance de obras valorizado y el cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento de los cronogramas de obra que comprende el expediente técnico, los cuales consisten en el cronograma físico de obra - diagrama GANTT, el cronograma de avance de obras valorizado y el cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos, por lo tanto, dicha información se encuentra ubicada en la plataforma del SEACE, en la sección 03, ítem 03.04. "calendario de avance".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20610414878

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:57:40

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS PUBLICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TODAS LAS PARTIDAS DE OBRA QUE COMPRENDE EL PRESUPUESTO DE OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria ACOGE dicha pretensión, puesto que se actualizará las especificaciones técnicas de todas las partidas que comprende el presupuesto de obra del expediente técnico. En ese sentido, se adjunta el documento de las especificaciones técnicas actualizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento de las especificaciones técnicas actualizado, por lo tanto, dicha información se encuentra ubicado en la plataforma del SEACE, en la sección 02, ítem 02.03. "especificaciones técnicas".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20610414878

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Hora de envío : 23:57:40

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS UNIFORMIZAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS PARTIDAS 05.02.03 Y 05.02.04 DE LOS METRADOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria ACOGE dicha pretensión, puesto que se modificará la unidad de medida de la partida "05.02.03. concreto clase D ($f'c=210 \text{ kg/cm}^2$)" y de la partida "05.02.04. concreto reforzado $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ " de la hoja de metrados, uniformizándolo con respecto a la unidad de medida del presupuesto de obra a "m³". En ese sentido, se adjunta el documento de la hoja de metrados corregido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento de la hoja de metrados corregido, por lo tanto, dicha información se encuentra ubicado en la plataforma del SEACE, en la sección 02, ítem 02.05. "metrados".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20610414878

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:57:40

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

CONSIDERANDO QUE LAS BASES CONTEMPLAN LA ENTREGA DE ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, SOLICITAMOS LA INCLUSION DE GASTOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE ENTREGA DE ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria ACOGE dicha pretensión, puesto que se actualizará el documento del desagregado de gastos generales, añadiendo en los gastos financieros el concepto de "entrega del adelanto para materiales e insumos". En ese sentido, se adjunta el documento de los gastos generales actualizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el documento de los gastos generales actualizado, añadiendo en los gastos financieros el concepto de "entrega del adelanto para materiales e insumos", por lo tanto, dicha información se encuentra ubicado en la plataforma del SEACE, en la sección 03, ítem 03.08. "gastos generales fijos y variables" y en la página N° 08.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20568714203

Nombre o Razón social : HWD CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:58:53

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sobre las Condiciones de los Consorciados, se solicita suprimir el porcentaje mínimo de la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia de 70%, ya que limita la participación de mas postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** VIII **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. Sin embargo, para promover una mayor participación de postores se determina suprimir la condición establecida para el integrante que acredite mayor experiencia. Por tanto, se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el siguiente texto:

-El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 70%.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-59-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN DEL DEP

Ruc/código : 20568714203

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : HWD CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:58:53

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con respecto a los adelantos, se solicita al comite incorporar el Adelanto Directo, toda vez que permitira la mayor participacion de postores solventes y asi garantizar le ejecucion de la obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** XXXVI **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerar los adelantos son facultativos, en el presente caso solo se considerar el otorgamiento del adelanto por materiales, por tanto, los postores deben contar con la solvencia económica para ejecutar la obra. Por tanto, no se admite la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null